

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 26 DE ENERO DE 1980

NÚM. 22

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 11

Ante las irregularidades que en algunos casos se producen y de las que me ha dado cuenta el Sr. Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se hace preciso recordar a los Sres. Alcaldes y Presidentes de Juntas Vecinales la obligación que incumbe a sus respectivas Corporaciones en orden al mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas destinadas al consumo.

Nada mejor que transcribir algunos significativos preceptos (R. Decreto 16-3-1979):

“Art. 3.º—Los titulares de los abastecimientos de aguas para el consumo humano están obligados a proteger la captación y distribución de las aguas, a establecer sistemas de cloración u otros adecuados de tratamiento, corrección o depuración y, en general, a adoptar cuantas otras medidas sean necesarias como garantía sanitaria de dichas aguas”.

“Art. 4.º 3.—Los Ayuntamientos, dentro de su término municipal tienen obligación de vigilar y controlar todo tipo de suministro colectivo de agua con destino al consumo humano, aun cuando se produzca a través de sistemas particulares o privados de cualquier clase o naturaleza”.

Exhorto y requiero a dichas Autoridades para que provean y controlen el cumplimiento de tales preceptos.

El Sr. Delegado Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, en el ejercicio de las funciones a que alude el artículo 5.º del Real

Decreto citado, adoptará las medidas procedentes y, en su caso, me propondrá las que sean de competencia directa de este Gobierno Civil.

León, 23 enero 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para la adquisición de un equipo radiológico con telemando y accesorios, destinado al Hospital General “Princesa Sofía”.

Tipo de licitación: DIECISEIS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL PESETAS (16.368.000 pesetas).

Fianza provisional: DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS (248.500,— pesetas).

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Corporación.

La documentación para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Contratación de la Diputación, durante el plazo de VEINTE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del

Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

### MODELO DE PROPOSICION:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D.N.I. número ....., expedido en ..... con fecha ..... de ..... de 19 ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número ..... del día ..... de ..... de 19 ....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas para adquisición de un equipo radiológico con telemando para el Hospital General Princesa Sofía, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita la cantidad en letra, en pesetas), y a su entrega en el plazo de .....

(Fecha y firma del proponente).

León, 18 de enero de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

313

Núm. 122.—1.280 ptas.

\*\*

### Administración del “Boletín Oficial”

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe

de lo correspondiente al año 1980, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1980.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1980, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre ... ..	600 Ptas.
Semestre ... ..	900 "
Año ... ..	1.200 "

León, a 12 de diciembre de 1979.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
5579

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.681 - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión a 15 kV.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 15/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica con dos circuitos trifásicos a 15 kV., con una longitud de 2.267 metros desde la Subestación de Unión Eléctrica, S. A., de Albares de la Ribera hasta las proximidades de la carretera del Valle, entre Bembibre y Santibáñez de Toral, donde se bifurca en líneas trifásicas de circuito simple, una hasta Noceda con una longitud de 12.133 metros y la otra desde el apoyo número 19 de 1.638 metros de longitud que finalizará junto al Km. 5/10 de la Carretera del Valle, en Bembibre.

Las líneas se construirán con conductor de al-ac. de 54,6 mm.<sup>2</sup> LA-56, aisladores ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y rígidos ARVI 32, apoyos de hormigón armado vibrado MB de 14 metros, con crucetas metálicas, otros metálicos de celosía UESA y pórticos de dos apoyos metálicos de celosía para grandes vanos.

Se cruzarán con las líneas eléctricas de diversas tensiones, variante de la carretera nacional de Bembibre a la de León-Caboalles, líneas telefónicas de la C. T. N. E. carreteras a Santibáñez, Noceda y del Valle, y ferrocarril, río Boeza, en los términos municipales de Torre del Bierzo, Bembibre y Noceda.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

236 Núm. 112.—1.760 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.355.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Melchor García Ruano, de Valdespino Cerón (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Melchor García Ruano, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 kV. (20 kV.), de 10

metros de longitud, con aisladores U-70 BS y apoyos de hormigón armado y un centro de transformación, tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 20 kV./398-230 V., que se instalará en la granja sita junto al camino de Valdespino Cerón, en dicho término vecinal.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 7 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

238 Núm. 100.—1.100 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.440.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. José Luis Carballo Carballo, con domicilio en la Crta. Madrid-Coruña, Km. 395, de Camponaraya, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. José Luis Carballo Carballo, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 6 kV. (15 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm.<sup>2</sup> LA-30, aisladores vidrio ESA 1503, en cadena de tres elementos y apoyos de hormigón armado, de 12 m. de longitud y con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., del Canal Bajo del Bierzo y término en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 250 kVA., tensiones de 6/15 kV./398-230 V. y una red de distribución en baja tensión aérea trifásica con conductor de aluminio en haz trenzado, aislado, sobre apoyos de hormigón armado, quedando ubicada la instalación a las proximidades del

Km. 395 de la CN-VI Madrid-Coruña, en el término de Camponaraya (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 8 de enero de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

237 Núm. 99.—1.320 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961.

Se hace saber: Que por D. José Luis García González, en representación y nombre de Traycosa, de León, se solicita licencia para proceder a la apertura y funcionamiento de un taller para reparación de maquinaria agrícola, en bajos comerciales de edificio sito en la carretera Madrid-Coruña, s/n. (km. 304), de esta ciudad de La Bañeza.

Citado edificio, linda: Por la derecha entrando, con otro de D. Gabriel Hernández Fernández; izquierda, terrenos de citado Sr. Hernández; fondo, camino, y frente, carretera de su situación.

En plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes quienes se consideren afectados por la apertura de referencia.

La Bañeza, 17 de enero de 1980.—El Alcalde, Guillermo García Arcanada.

265 Núm. 110.—660 ptas.

### Ayuntamiento de La Robla

Solicitadas por el contratista la devolución de fianzas de las obras que a continuación se expresan, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, si a ello hubiere lugar, en el plazo de quince días:

Montajes Electricidad Loyola, obra mejora alumbramiento público La Robla. Pesetas 49.168.

D. Melchor Sánchez Sabugal, obra alcantarillado de Llanos de Alba, 2.ª fase. Pesetas 49.200.

La Robla, 17 enero 1980.—El Alcalde (ilegible).

264 Núm. 109.—360 ptas.

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Por D. Amador Llamazares García, se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de reproducción y cebo de ganado porcino, con emplazamiento en Barrio de Nuestra Señora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa Colomba de Curueño, 17 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible). 278 Núm. 111.—440 ptas.

### Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Para examen y reclamaciones que procedan, se hace saber que los documentos que a continuación se relacionan quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días:

1.—Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980.

2.—Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal relativo a la enajenación de un terreno denominado La Peana, situado en la parte Sureste del casco urbano, de una extensión de 5.792 metros cuadrados.

Villamartín, 15 de enero de 1980.—El Alcalde, J. Antonio Casado. 283

### Ayuntamiento de Joarilla de las Matas

Terminada la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1979, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento del artículo 104 del vigente Reglamento de Población y a los efectos de su examen y de oír reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y calificación vecinal.

Joarilla de las Matas, 16 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible). 282

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en el expediente registrado con el número 45/1980, de este Juzgado, por providencia de esta fecha, he tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de

pagos de la Entidad S. A. «Leonesa de Maquinaria Agrícola» (SALEMA), con domicilio social en esta ciudad, calle Lancia, núm. 3, con Agencia en el Paseo General Benavides, número 48, de La Bañeza.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo.

319 Núm. 123.—480 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 640 de 1979, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Ventacar, S. A. representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, y dirigido por el Letrado Sr. Tascón Astiárraga, contra D. Francisco Turrado García, vecino de San Félix de la Valdería, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 350.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Francisco Turrado García, y con su producto pago total al ejecutante Ventacar, S. A., de las doscientas cincuenta mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de enero de mil novecientos ochenta.—Juan Aladino Fernández.

287 Núm. 105.—1.160 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada**

Don José Manuel Suárez Robledano,  
Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido (León).

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 157 de 1979, a instancia de la entidad "Forjados Ponferrada, S.L.", representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Luis Vega Marqués y otra, mayores de edad y vecinos de Villablino, en reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, y sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que después se expresará, los bienes siguientes:

1.—Finca número uno, de la casa número uno, planta de sótano, dedicada en parte a locales comerciales en número indeterminado. Superficie construida, quinientos setenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados. Linda: Norte, Avenida de Laciaña; Sur, María del Carmen y María de los Angeles Linares y casa número dos; Este, Constanza Alvarez y César Alvarez; Oeste, calle de Babia.

Cargas.—Libre de cargas, de gravámenes y de arrendatarios. Registro.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.125, libro 108 de Villablino, folio 233, finca 10.676, inscripción 1.ª. Valorada en cinco millones quinientas veinte mil pesetas.

2.—Finca número tres, de la casa número uno, local comercial de la planta baja, con una superficie construida de ciento ochenta y seis metros sesenta y seis decímetros cuadrados y útil de ciento setenta y ocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados.

Linda: Por su Norte, con Avenida de Laciaña; por el Sur, con la finca número cuatro de la casa número dos; por el Este, con el portal de entrada; Oeste, finca cuatro. Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios. Registro.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.125, libro 108 de Villablino, folio 237, finca 10.678, inscripción 1.ª. Valorada en cinco millones cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

3.—Finca número cuatro de la casa número uno. Local comercial de la planta baja. Superficies: Construida, ciento cincuenta y ocho metros, superficie útil, ciento cincuenta metros, todos cuadrados. Linda: Norte, Avenida Laciaña; Sur, casa número dos; Este, finca tres; Oeste, calle de Babia.

Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y arrendada al Banco Español de

Crédito. Registro.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.225, libro 108 de Villablino, folio 239, finca 10.679, inscripción 1.ª. Valorada en tres millones ciento sesenta mil pesetas.

4.—Finca número cinco, de la casa número uno. Vivienda A, en la planta primera. Superficies: Construida, ciento veinticinco metros noventa y nueve decímetros útil, ochenta y nueve metros sesenta decímetros, todos cuadrados. Consta de vestíbulo, salón, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, despensa y terraza. Linda: Frente, rellano; derecha, Constanza Alvarez; izquierda, vivienda B de esta planta; fondo, Avenida Laciaña. Le pertenece el uso exclusivo de la azotea situada al Sur de la vivienda.

Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios. Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.125, libro 108 de Villablino, folio 241, finca 10.680, inscripción 1.ª. Valorada en un millón setecientos mil pesetas.

5.—Finca número uno de la casa número dos. Planta de sótano, dedicada a garaje. Superficie construida, doscientos doce metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda: Norte, subsuelo de la casa número uno; Sur, casa número tres; Oeste, calle Babia; Este, subsuelo de la casa número uno y María del Carmen y María de los Angeles Linares.

Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios. Registro.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.179, libro 109 de Villablino, folio 31, finca 10.700, inscripción 1.ª. Valorada en un millón sesenta mil pesetas.

6.—Finca número cuatro de la casa número dos. Local comercial en la planta baja. Superficie construida ciento doce metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano de la escalera y vivienda F de esta planta; derecha, patio de luces, finca número tres de la casa número uno y María del Carmen y María de los Angeles Linares; izquierda, calle Babia; fondo, patio de luces y finca tres y cuatro de la casa número uno.

Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y arrendada a la Unión General de Trabajadores. Registro.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.179, libro 109 de Villablino, folio 37, finca 10.703, inscripción 1.ª. Valorada en un millón seiscientos veinte mil pesetas.

Forman parte de un edificio o cuerpo de edificios que está integrado por tres casas de alturas escalonadas y con accesos independientes, en la localidad de Villablino.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano número 1-1.ª, el día veinticinco de marzo próximo a las once treinta

horas de su mañana, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes consignado en la escritura de constitución de hipoteca, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a once de enero de mil novecientos ochenta.— José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (Ilegible).

309

Núm.114.—3.620 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León  
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.275 de 1979, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de febrero de mil novecientos ochenta, a las 12,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Antonio Urcera, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

321